



RUEDA ABADI PEREIRA
C O N S U L T O R E S

RESOLUCIÓN No. 55/2020 DEL MTSS AUTORIZANDO ADELANTO DE LICENCIA

Dra. Alejandra Pirez Ledesma

Con fecha 20 de marzo de 2020 el Ministro de Trabajo y Seguridad Social dictó la Resolución No. 55/2020 la cual faculta a adelantar a los trabajadores la licencia reglamentaria a generarse en el año 2020.

El acuerdo de adelanto de licencia debe contar con el consentimiento de ambas partes (trabajador y empleador) y consignarse por escrito, invocando que su causa obedece a la emergencia sanitaria.

El adelanto podrá ser de toda la licencia a generarse en el 2020 o a una fracción de ella, pero la fracción no podrá ser inferior a 10 días. A estos efectos y como un incentivo para acordar estos regímenes podría acordarse no computar los días sábado para medir la extensión de la misma.

En cuanto a la oportunidad de pago, deberá abonarse tanto la licencia como el salario vacacional en las oportunidades que establece la normativa vigente. Recordemos que en el caso de los mensuales los días de licencia podrán ser pagos con la liquidación del sueldo mensual y en el caso de los jornaleros debe ser abonado al momento en que salen de vacaciones. En ambos casos, sea para los trabajadores jornaleros o para los mensuales, el salario vacacional debe ser abonado antes del inicio de la licencia.

Finalmente, el acuerdo suscrito por ambas partes debe ser presentado ante la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social, para que tome conocimiento del mismo.